

XXVI SEMINARIO INTERNACIONAL DE CILEA

Aplicación de las NIIF para PYMES

Caso Colombiano



Sucre - Bolivia

Junio de 2012

C.P. Héctor Jaime Correa Pinzón – Colombia

The background of the slide features a stylized illustration. A woman in a dark blue dress and a man in a grey suit are standing on a blue, multi-tiered structure that resembles a modern building or a set of steps. The scene is set against a warm, orange and yellow sunset sky with a bright sun in the upper right corner. The text is overlaid on this illustration.

Direccionamiento Estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública



INTRODUCCIÓN

- Por mandato de la ley 1314, el Estado con la dirección del Presidente de la Republica intervendrá en la economía, limitando la libertad de la economía para expedir normas contables.
- El Gobierno Nacional expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información .
- El Consejo Técnico de la Contaduría Publica es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera.



CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE NORMAS



- ❖ El proceso debe ser abierto transparente y de publico conocimiento.
- ❖ Debe acompañar sus propuestas con el análisis correspondiente.
- ❖ Cumplir con los criterios establecidos en los artículos 7º y 8º de la ley 1314.

OBJETIVO DE LA LEY

Mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales, jurídicas, nacionales y extranjeras.



LA LEY SEÑALA DOS TIPOS DE ALCANCE

❖ Alcance relacionado con las personas



❖ Alcance Técnico

LA CONTABILIDAD FINANCIERA

- ✓ Postulados.
- ✓ Principios.
- ✓ Limitaciones.
- ✓ Conceptos.
- ✓ Normas Técnicas generales, específicas, especiales.



Aseguramiento de la información

- Sistema compuesto por normas éticas
 - Normas de control de calidad
 - Normas de Auditoria
 - Normas de Revisión





Autoridades y grupos de interés


Expedir las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se deben aplicar en Colombia.





Actores específicos

- ❖ EL Consejo Técnico de la Contaduría Pública
- ❖ Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo .
- ❖ Los grupos principales de interés que aportan los insumos para la elaboración de las normas (Dian).
- ❖ Los Empresarios
- ❖ Los Auditores
- ❖ Los Preparadores
- ❖ Los Inversionistas



Condiciones de las normas y los estándares que deben cumplir

- ❖ Los estándares internacionales para que sean aceptados en Colombia .
- ❖ Las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que sean aplicadas en Colombia.
- ❖ Condiciones del proceso de convergencia.



Grupos de Usuarios




- **General.**
- **Simplificado.**
- **emisores de valores y entidades de interés público.**
- **Empresas de tamaño grande, mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas.**
- **Pequeña y micro empresa**

Emisores de valores y entidades de interés público

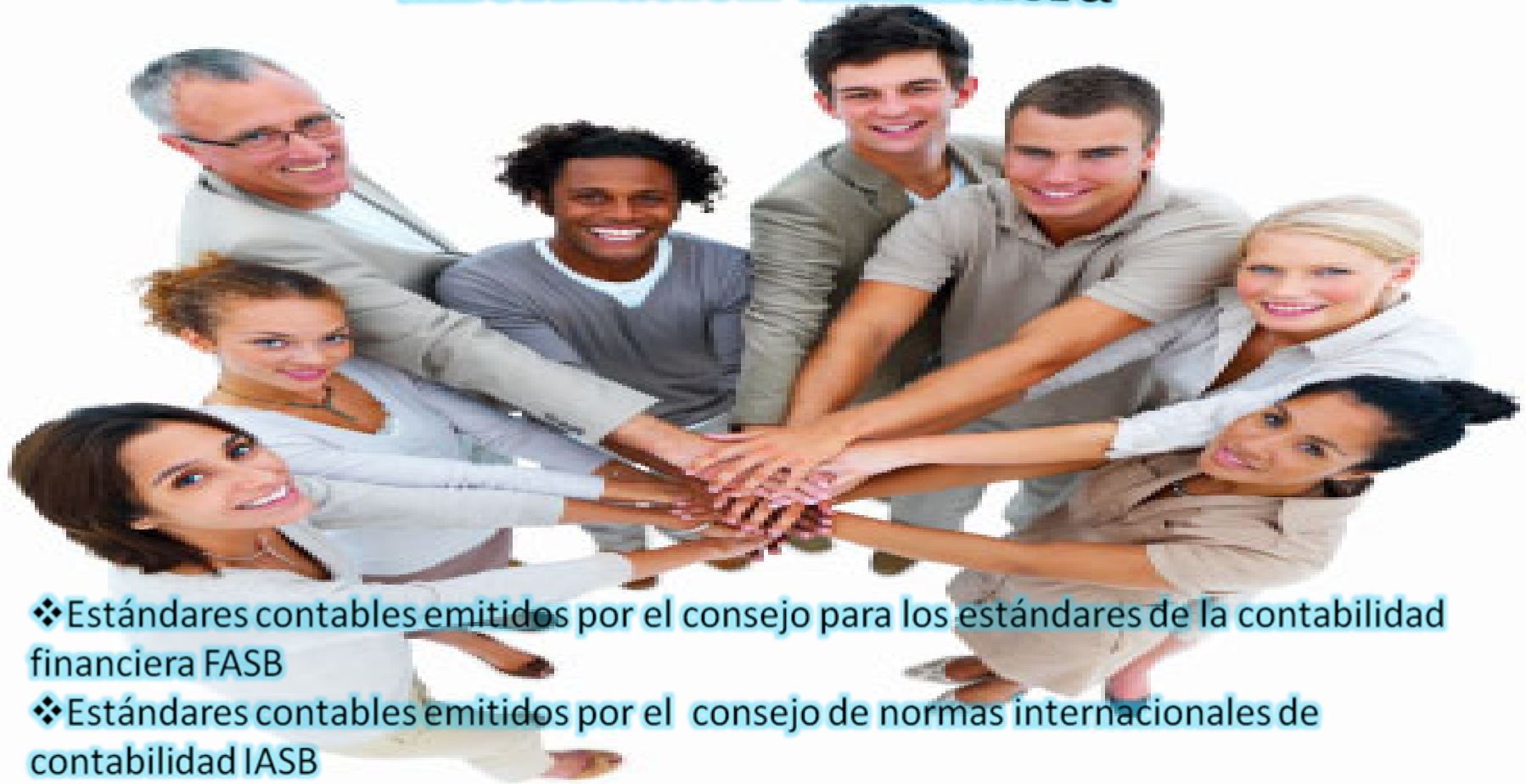


Son aquellas entidades con deuda o patrimonio que manejan o administran recursos al público


- ❖ Fondos
- ❖ Establecimientos bancarios
- ❖ Corporaciones financieras
- ❖ Compañías de financiamiento comercial



Emisores y estándares de referencia para las normas de contabilidad e información financiera



- ❖ Estándares contables emitidos por el consejo para los estándares de la contabilidad financiera FASB
- ❖ Estándares contables emitidos por el consejo de normas internacionales de contabilidad IASB
- ❖ La guía de contabilidad y de reporte financiero para empresas de tamaño pequeño y mediano emitida por el grupo de trabajo intergubernamental de expertos en estándares internacionales de contabilidad y de reporte ISAR .



EMISORES Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA PARA LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN

Las normas de aseguramiento de información han sido desarrolladas a partir de practicas comunes de todos los profesionales contables en el mundo

Se llevara a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales si cumplen con las tres condiciones:

- Que sean de aceptación mundial
- Con las mejores practicas
- Con la rápida evolución de los negocios



Clasificación de las normas

- ❖ Normas de información financiera (NIF)
- ❖ Normas de aseguramiento de la información (NAI)
- ❖ Otras normas de información financiera (ONI)

IDIOMA OFICIAL DE LAS NORMAS



EL IDIOMA OFICIAL ES EL CASTELLANO SIN EMBARGO:

- ✓ LOS TERMINOS TECNICOS TIENEN DIFERENTE ACEPCIONES EN CASTELLANO.
- ✓ EL INGLES ES EL IDIOMA EN EL CUAL SE EMITEN LOS ESTANDARES INTERNACIONALES .
- ✓ EL CTCP PROCEDERA A ELABORAR UN GLOSARIO DE TERMINOS UTILIZABLES EN IDIOMA CASTELLANO PAR A LOS DISTINTOS CONCEPTOS ACEPTADOS EN COLOMBIA.





FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS

1. Aplicación obligatoria a partir de las fechas que establezcan las correspondientes autoridades.

2. Aplicación voluntaria anticipada que implica:

➤ **Aplicación de los criterios.**

➤ **Cumplimiento de ciertos requisitos.**

➤ **Comunicación de la decisión.**

➤ **Publicación de los estados financieros a una fecha definida.**



	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
<p>TIPO DE NORMAS</p>	<p>(a) Emisores de valores, (b) Entidades de interés público, y (c) Empresas de tamaño grande clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificatoria por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifique o sustituyan que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan con los siguientes requisitos adicionales: 1. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF.</p>	<p>(a) Empresas de tamaño grande clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan y que no cumplan con los requisitos del literal (c) del grupo 1, (b) Empresas de tamaño mediano y pequeño clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 Modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, y</p>	<p>(a) Personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios establecidos en el art. 499 del ET y normas posteriores que la modifiquen, para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes. (b) Microempresas clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en literal anterior.</p>

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
<p>TIPO DE NORMAS</p>	<p>2. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF.</p> <p>3. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente, del año gravable inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa.</p> <p>4. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.</p>	<p>(c) Microempresas clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan y cuyos ingresos anuales sean iguales o superiores a 15.000 SMLMV.</p>	

Normas de Información Financiera - NIIF	NIIF- (IFRS)	NIIF para PYMES (IFRS for SMEs)	
<p>Normas de aseguramiento de la información - NAI</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estándares internacionales de Auditoría (ISA s por sus siglas en inglés), 2) Estándares Internacionales sobre trabajos de Revisión Limitada (ISREs por sus siglas en inglés) 3) Estándares Internacionales Sobre Servicios Relacionados (ISRSs por sus siglas en inglés) 4) Estándares Internacionales sobre trabajos de aseguramiento (ISAEs por sus siglas en inglés) 5) Estándares Internacionales de Control de Calidad para trabajos de Estándares del IAASB 6) Pronunciamientos de Práctica que suministran guías interpretativas y asistencia práctica en la implementación de los estándares del IAASB y para promover la buena práctica 		<p>El Gobierno Autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviadas o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado.</p>

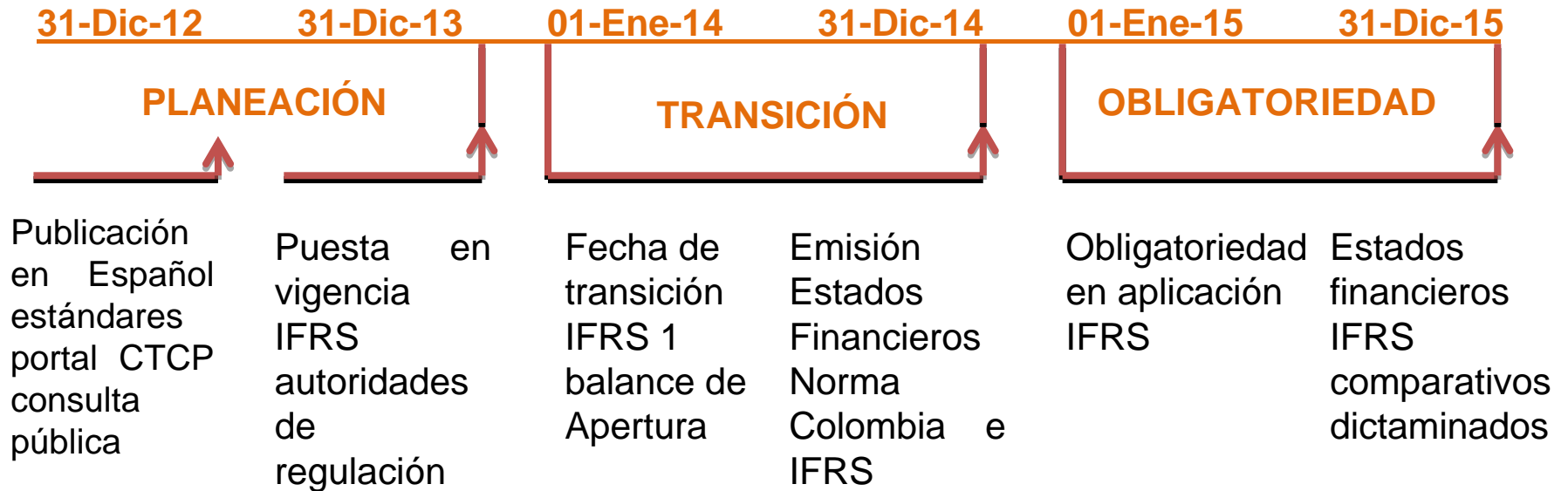
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Otras Normas de Información - ONI	Desarrollo normativo de manera general o para cada grupo de todo lo relacionado con el sistema documental contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL, y los demás aspectos relacionados que sean necesarios.		

Dentro del contexto antes mencionado el CTCP realizó la presentación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Comercio Industria “ **PROGRAMA DE TRABAJO A DICIEMBRE DE 31 DE 2011**”, dando a conocer el cronograma de actividades que debe seguir el proceso de convergencia y definiendo las fechas de implementación para los 3 grupos citados en el cuadro anterior, así:

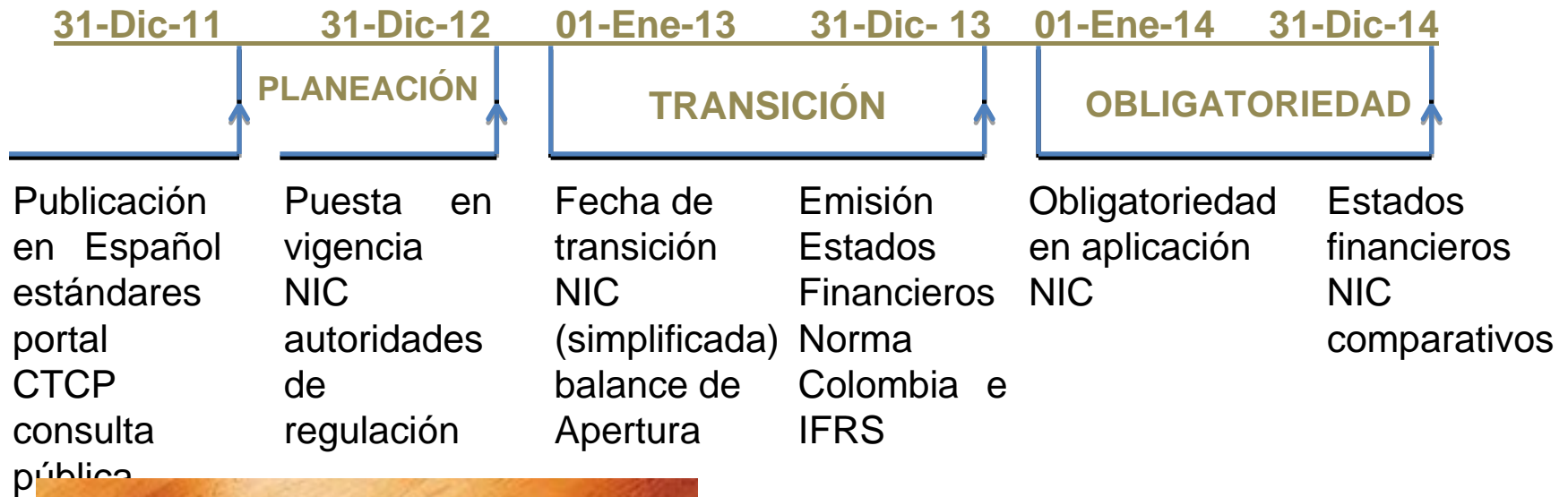
Grupo 1. Aplican NIIF plenas (IFRS full)

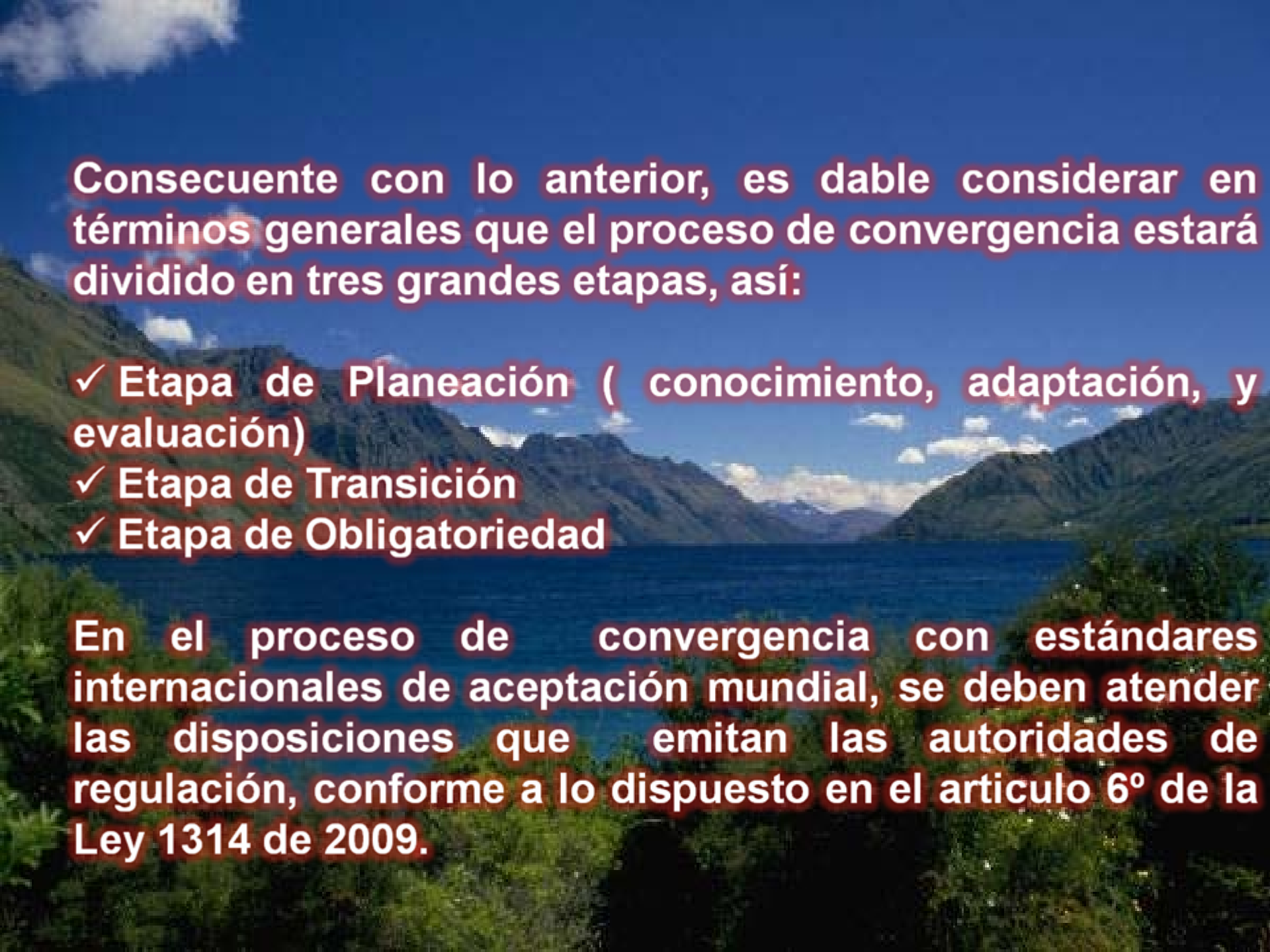


Grupo 2. Aplican NIIF para Pymes (IFRS for SMEs)



Grupo 3. Aplican Contabilidad Simplificada





Consecuente con lo anterior, es dable considerar en términos generales que el proceso de convergencia estará dividido en tres grandes etapas, así:

- ✓ Etapa de Planeación (conocimiento, adaptación, y evaluación)
- ✓ Etapa de Transición
- ✓ Etapa de Obligatoriedad

En el proceso de convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial, se deben atender las disposiciones que emitan las autoridades de regulación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009.

3. PROCESO DE CONVERGENCIA

El cambio que conlleva la conversión a estándares internacionales de contabilidad e información financiera, tiene que iniciarse desde los más altos niveles de administración empresarial (Representante legal, junta directiva, gerentes), pues es allí donde tienen origen las principales decisiones relacionadas con políticas contables y financieras.

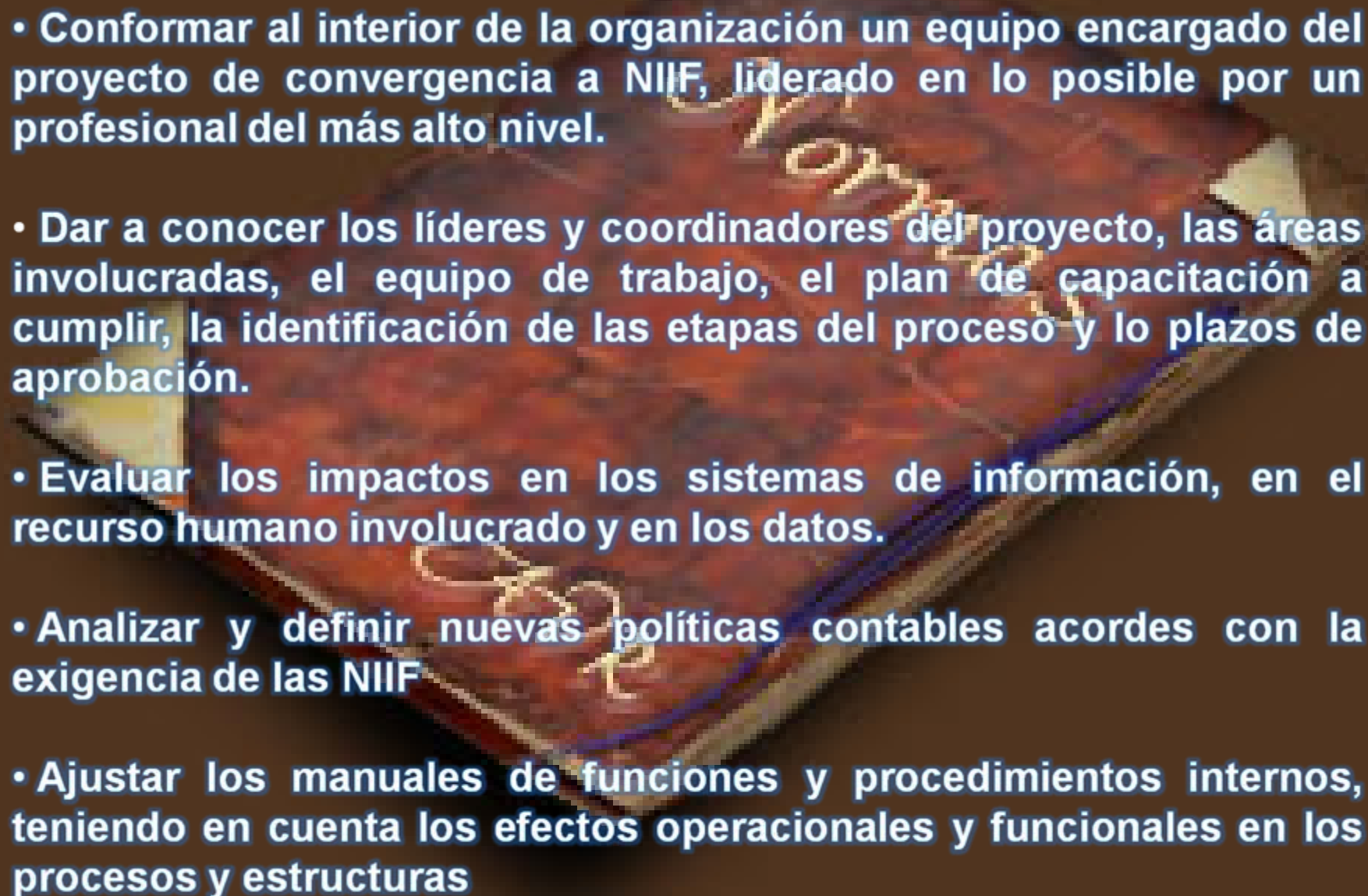
La conversión a NIIF conllevará un ejercicio de cambio gerencial en toda la organización y se debe abordar utilizando una metodología estructurada que cubra las prácticas más idóneas.

Para llevar a cabo el proceso de convergencia de normas nacionales a NIIF, esta superintendencia se permite efectuar las siguientes recomendaciones:

3.1 Etapa de Planeación (conocimiento, adaptación, y evaluación)

La planeación se debe diseñar sobre los sistemas de gestión y la información legal, así como también sobre los informes financieros de propósito general, los informes de propósito especial y otros tipos de información financiera. El método utilizado para la evaluación parte de un análisis de las diferencias entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (Decreto 2649 de 1993 y demás normas modificatorias o complementarias) y, los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF , en términos de contabilidad y revelaciones, sistemas y procesos.

Las sociedades dentro de la etapa de planeación deberán identificar y realizar los ajustes o rediseños de sus sistemas y de información y procesos, con el fin de estar preparadas para el reconocimiento contable en los términos que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Dentro de esta etapa es necesario que el ente económico lleva a cabo por lo menos las siguientes actividades:

- 
- **Conformar al interior de la organización un equipo encargado del proyecto de convergencia a NIIF, liderado en lo posible por un profesional del más alto nivel.**
 - **Dar a conocer los líderes y coordinadores del proyecto, las áreas involucradas, el equipo de trabajo, el plan de capacitación a cumplir, la identificación de las etapas del proceso y lo plazos de aprobación.**
 - **Evaluar los impactos en los sistemas de información, en el recurso humano involucrado y en los datos.**
 - **Analizar y definir nuevas políticas contables acordes con la exigencia de las NIIF**
 - **Ajustar los manuales de funciones y procedimientos internos, teniendo en cuenta los efectos operacionales y funcionales en los procesos y estructuras**

3.2 Etapa de Transición

Hace referencia a la etapa en que se comienza la implementación con la elaboración del balance de apertura al inicio del periodo. La administración del ente económico requerirá abordar la forma de aplicar la NIIF 1, “ Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera”.

Al preparar el balance de apertura, los entes económicos que apliquen las NIIF plenas o Pymes por primera vez, deberán tener en cuenta:

- I. Reconocer todos los activos y pasivos que sean requeridos por las NIIF;
- II. No reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten;
- III. Reclasificar Partidas reconocidas según los PCGA anteriores;
- IV. Aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos.

3.2 Etapa de obligatoriedad

En la cual se tendrán que aplicar de manera obligatoria las disposiciones emitidas por las autoridades de regulación.



4. CONTABILIDAD SIMPLIFICADA - GRUPO 3

En relación con este tema el CTCP publicó el “Proyecto de Norma de Información Financiera para las microempresas” con fecha de 22 de diciembre de 2011.



fedecop@fedecop.org

Contador Público de la Universidad de Manizales, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Magíster en Administración de la Universidad Eafit de Medellín, Catedrático Universitario, Conferencista, Ponente a Nivel Nacional e Internacional en Representación de Colombia, Miembro del Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas de Contabilidad en Colombia, Miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), Miembro del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, Vicepresidente primero del Comité de Integración Latino, Europa, América (CILEA), Miembro del Centro de Contadores Públicos de Manizales (CEDECONTA), Expresidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Expresidente Confecop, Presidente de la Federación de Contadores Públicos de Colombia (FEDECOP), Expresidente de la Junta Central de Contadores, Gerente-Socio de Consultorías & Auditorías, C & A Ltda, Auditor, Revisor Fiscal y Consultor de varias empresas a nivel Nacional e Internacional.